



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 025/2018- (816) - Año XXIX

Allen, 21 de Diciembre 2018

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 093/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1740-18 (30-11-18) PEM
Mem Nº 322 (19-12-18) S.G Solicita su publicación

MODIFICA el Art. 1º de la Ord. Municipal Nº 129/89, donde dice: "Beroisa Ricardo", debe decir: "**Juana Rosa Quiros - DNI 14.256.402**"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 103/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1806-18 (12-12-18) PEM

CONDONA deuda existente en concepto de Derechos de Construcción, y toda otra deuda que pesare por todo concepto sobre la Licencia Comercial a otorgar por Ordenanza Municipal Nº 039/18 C.D., a **Érica Santos Solíz**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 104/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1807-18 (12-12-18) PEM

ESTABLECE vencimientos de Tasas Retributivas, de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio, Tasa de Vialidad Rural, **para el Año 2019.**

ESTABLECE vencimiento anual por **Pago Adelantado** de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural, Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio, **hasta el 28 de Febrero de 2019.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 105/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1808-18 (12-12-18) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Municipal Nº 038/16 C.D, NC. 04-1-B-253-26 donde dice: "Hugo Abel Trecaño - DNI 33.743.925", deberá decir: "**Elida Ester Rojas - DNI 39.266.032**".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 106/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1809-18 (12-12-18) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Municipal Nº 031/15 C.D, NC. 04-1-B-257A-04 donde dice: "González Rafael Adrian - DNI 34.545.729", deberá decir: "**Johnny Gastón Yllesca - DNI 22.583.707**".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1810-18 (12-12-18) PEM

AFFECTA a **Espacio Verde** a las parcelas 08 – 09 – 10 y 11 de la Manzana 255B, Sección B.

DESTINA a la construcción del **Centro Comunitario** sobre la parcela denominada catastralmente **04-1-B-259B-06.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 108/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1811-18 (12-12-18) PEM

RECONOCE como **Ocupante** del lote 12 de la Manzana 259A, del Asentamiento Poblacional Islas Malvinas, a **Micaela Belén Ortíz.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 109/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1812-18 (12-12-18) PEM

RECONOCE como **Ocupante** de la NC. 04-1-C-277-04-002, ubicado en calle Paraguay a **Gerardo A. Candia**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 110/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1813-18 (13-12-18) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Municipal Nº 096/10.C.D., donde dice: 04-1-B-272-11 "Panero, Julio Oscar - DNI 26.108.194", deberá decir: **04-1-B-272-11: "Condori Luis Adrian - DNI 37.746.982"**.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 111/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1814-18 (13-12-18) PEM

DESIGNA con el nombre "**Teniente de Navío Eliana Krawczyk – ARA San Juan**", a la rotonda de ingreso a la localidad de Allen ubicada en Avenida Roca.

DECLARACION MUNICIPAL Nº 011/18-C.D.

DECLARA de Interés Municipal, el Programa Municipal de **Estaciones de Reciclado Urbano - Escolares**

DECLARACION MUNICIPAL N° 012/18-C.D.

DECLARA de Interés Municipal, la Muestra Fotográfica denominada "Expofoto Allen"

BALANCE DE TESORERIA NOVIEMBRE 2018-

MUNICIPALIDAD DE ALLEN-

Se publica en página N° 09 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N°093/2018 - CD

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Ricardo Beroisa - DNI 11.679.050; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma cede los derechos del Inmueble ubicado en calle Las Acacias 304, Casa N° 26 del Barrio 48 Viviendas a la Sra. Juana Rosa Quiros - DNI 14.256.402;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 129/89;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 100/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 129/89, donde dice: "Beroisa Ricardo", debe decir: "Juana Rosa Quiros - DNI 14.256.402", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°093/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1740-18 (30-11-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°103/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Érica Santos Solíz - DNI 42.653.180, de fecha 25 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se contemple su situación respecto de la deuda que mantiene en concepto de Derechos de Construcción, y que se ori-

gina por la tardanza en la entrega de la Licencia Comercial habilitante por parte del Poder Ejecutivo Municipal;

Que con fecha 21-05-18, según Expediente N° 2241-JFM-2018, se le realizó Acta de Infracción a la Sra. Solíz, y se le clausura su local comercial ubicado en Colonia 12 de Octubre;

Que con fecha 05-07-18 este Concejo Deliberante autoriza a la señora Solíz por vía de excepción al otorgamiento de una Licencia Comercial según Ordenanza Municipal N° 039/18.C.D.;

Que con fecha 13/07/18 mediante Nota N° 246/18 C.D., se remite Ordenanza Municipal N° 039/18.C.D. para su Promulgación y Publicación;

Que con fecha 03-08-18, mediante Nota N° 278/18 el Poder Ejecutivo Municipal solicita nuevamente (entre otras), copia de la Ordenanza Municipal N° 039/18 C.D.;

Que con fecha 06/08/18 mediante Nota N° 273/18 C.D., este Cuerpo Legislativo adjunta otra vez copia de la mencionada normativa, solicitando al Poder Ejecutivo Municipal tenga a bien constatar, en el momento de la recepción, que lo detallado en la Nota Oficial coincida con la documentación remitida, evitando así situaciones similares a ésta;

Que con fecha 27-09-18 mediante Nota N° 420/18 C.D., éste Concejo Deliberante Ordena al Poder Ejecutivo Municipal, se publique la Ordenanza Municipal N° 039/18.C.D., de fecha 05-07-18 (entre otras), enviada en fecha 13-07-18 y reiterado el envío por Nota N° 273/18 C.D. de fecha 06-08-18, por no haber salido publicada como manda el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal;

Que finalmente, mediante Boletín Oficial N° 018/2018 - (XXIX) - de fecha 19-10-18, el Poder Ejecutivo Municipal pública (entre otras) la Ordenanza Municipal N° 039/18.C.D.;

Que dado el tiempo transcurrido la Sra. Solíz no pudo contar con la Habilitación Comercial y por ende tampoco realizar su actividad, lo que le ocasionó un gran inconveniente económico y material, y sumado a esto, se le pretende cobrar una Tasa Municipal en concepto de Derechos de Construcción por la suma de \$ 10.696,45, según comprobante de recaudación N° 0032210418;

Que por todo lo expuesto, este Cuerpo Legislativo considera necesario paliar de alguna manera la grave situación por la que atraviesa la Sra. Solíz y todos los inconvenientes sufridos por ésta, a raíz de la tardanza en la publicación de la normativa antes citada para contar con su Licencia Comercial, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Municipal no ha unificado criterios en cuanto al cobro del monto en concepto de Derechos de Construcción, ya que presenta gran-

des disimilitudes entre uno y otro, considerando que el importe debería surgir sobre las dimensiones del local y no del total de la propiedad;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 109/18 de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Derechos de Construcción, y toda otra deuda que pesare por todo concepto sobre la Licencia Comercial a otorgar por Ordenanza Municipal N° 039/18 C.D., a la Sra. Érica Santos Solíz – DNI. 42.653.180, hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°103/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1806-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°104/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de establecer con debida antelación la fecha de los vencimientos de las Tasas Municipales para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se deben prever los vencimientos bimestrales para la recepción de Tasas Retributivas y Vialidad Rural e Impuesto al Terreno Baldío, doce vencimientos mensuales para la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, cuatro vencimientos trimestrales para la Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio;

Que se debe tener en cuenta que dichos vencimientos no recaigan en días feriados, lo cual implicaría efectuar prórroga de los mismos;

Que se ha previsto la fecha en que la mayoría de los contribuyentes se encuentran con más disponibilidad de efectivo, a fin de que no tengan que abonar recargos por mora;

Que esta medida contribuye a percibir un mayor porcentaje en las recaudaciones;

Que en el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal 001/13.C.D., fija una bonificación adicional del 10% sobre las obligaciones fiscales, cuando opten por el Pago Anual Anticipado;

Que la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, aplica sobre el desarrollo de una actividad, no perpetúa a diferencia de las Tasas sobre inmuebles, que se devengan sin solución de continuidad, por lo que no debiera permitirse el pago por adelantado;

Que incluso la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene se calcula con variables que pueden modificarse con el tiempo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasas Retributivas para el Año 2019 en las siguientes fechas:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------|
| 1er. Bimestre: Sección C 28/02/2019 | Sección B 28/02/2019 |
| 2do. Bimestre: Sección C 15/03/2019 | Sección B 15/04/2019 |
| 3er. Bimestre: Sección C 15/05/2019 | Sección B 18/06/2019 |
| 4to. Bimestre: Sección C 15/07/2019 | Sección B 15/08/2019 |
| 5to. Bimestre: Sección C 16/09/2019 | Sección B 15/10/2019 |
| 6to. Bimestre: Sección C 15/11/2019 | Sección B 16/12/2019 |

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria para el año 2019, en las siguientes fechas:

- | |
|-----------------------|
| 1° Cuota: 20/02/2019 |
| 2° Cuota: 20/03/2019 |
| 3° Cuota: 22/04/2019 |
| 4° Cuota: 20/05/2019 |
| 5° Cuota: 21/06/2019 |
| 6° Cuota: 22/07/2019 |
| 7° Cuota: 20/08/2019 |
| 8° Cuota: 20/09/2019 |
| 9° Cuota: 21/10/2019 |
| 10° Cuota: 20/11/2019 |
| 11° Cuota: 20/12/2019 |
| 12° Cuota: 20/01/2020 |

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio:

- | |
|----------------------------|
| 1er. Trimestre: 15/03/2019 |
| 2do. Trimestre: 18/06/2019 |
| 3er. Trimestre: 16/09/2019 |
| 4to. Trimestre: 16/12/2019 |

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCENSE los vencimientos por Tasa de Vialidad Rural:

- | |
|---------------------------|
| 1er. Bimestre: 28/02/2019 |
| 2do. Bimestre: 15/04/2019 |
| 3er. Bimestre: 18/06/2019 |
| 4to. Bimestre: 15/08/2019 |

5to. Bimestre: 15/10/2019

6to. Bimestre: 16/12/2019

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE el vencimiento anual por Pago Adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural, Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio, hasta el 28 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°104/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1807-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Hugo Abel Trecaño - DNI 33.743.925 y la Sra. Elida Ester Rojas - DNI 39.266.032; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Trecaño le cede a la Sra. Rojas el lote 26 de la Manzana 253, ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que se hace necesario modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 038/16 C.D.;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 105/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 038/16 C.D, NC. 04-1-B-253-26 donde dice: "Hugo Abel Trecaño - DNI 33.743.925", deberá decir: "Elida Ester Rojas - DNI 39.266.032".

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1808-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°106/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Rafael Adrián González - DNI 34.545.729 y Johnny Gastón Yllesca - DNI 22.583.707; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. González le cede al Sr. Yllesca el lote 04 de la Manzana 257A ubicada en calle Pampa del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que se hace necesario modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15.C.D.;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 105/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15 C.D, NC. 04-1-B-257A-04 donde dice: "González Rafael Adrian - DNI 34.545.729", deberá decir: "Johnny Gastón Yllesca - DNI 22.583.707".

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°106/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1809-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°107/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por varios vecinos del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 061/11.C.D. se dispuso el fraccionamiento de las parcelas 04-1-B-028-01 y 04-1-B-029-01 y 02;

Que en el proyecto de fraccionamiento figuraban como Espacios Verdes las parcelas 04-1-B-262B-01 y 04-1-B-257B-01;

Que las mismas fueron de hecho ocupadas, en su tiempo mereciendo ello implementar otras acciones que propendan al sostenimiento de otro espacio verde dentro del fraccionamiento;

Que en las ciudades sostenibles los espacios verdes son reconocidos como un factor significativo en el aumento de la calidad de vida de la población por sus funciones ambientales, sociales y por su repercusión en la salud;

Que los espacios verdes contribuyen a la absorción del agua de lluvia, que son un factor de protección contra el viento, además de proteger de la exposición a los rayos del sol e incrementar la cantidad de oxígeno disponible;

Que el contacto de los niños con la naturaleza proporciona beneficios a largo plazo, generando motivación por el compromiso, la toma de riesgos, la curiosidad y la creatividad;

Que los vecinos han resguardado en acción comunitaria un espacio dentro de la Manzana 255B y 259B como lugar común de actividades lúdicas en el barrio, principalmente destinado a los niños de las familias allí residentes;

Que no existen inconvenientes en afectar y destinar una fracción de terreno para las actividades solicitadas por los vecinos, según consta en Acta N° 105/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE a Espacio Verde a las parcelas 08 – 09 – 10 y 11 de la Manzana 255B, Sección B, del proyecto de fraccionamiento existente hasta la confección del Plano de Mensura definitivo, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: DESTÍNASE a la construcción del Centro Comunitario sobre la parcela denominada catastralmente como 04-1-B-259B-06, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°107/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1810-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°108/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Micaela Belén Ortiz - DNI 36.092.877; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 12 de la Manzana 259A, suje-

to a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 05/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 12 de la Manzana 259A, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Micaela Belén Ortiz - DNI 36.092.877, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 12 de la Manzana 259A, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Micaela Belén Ortiz - DNI 36.092.877, del lote 12 de la Manzana 259A, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°108/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1811-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°109/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Gerardo Américo Candia - DNI 32.225.451; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Gerardo Américo Candia - DNI 32.225.451, solicita ser reconocido como Ocupante del lote NC. 04-1-C-277-04-002, ubicado en calle Paraguay del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 101/18 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la NC. 04-1-C-277-04-002, ubicado en calle Paraguay del Barrio El Progreso, al señor Gerardo Américo Candia - DNI 32.225.451, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al señor Gerardo Américo Candia - DNI 32.225.451, como Ocupante de la NC. 04-1-C-277-04-002, ubicado en calle Paraguay del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°109/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1812-18 (12-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°110/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el señor Luis Adrián Condori - DNI 37.746.982; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el señor Luis Adrian Condori - DNI 37.746.982 solicita se lo reconozca como Ocupante del lote 10 de la Mzna 272, ubicado en calle Araucanos del Barrio Vidriera;

Que por un error de tipeo, el señor Condori solicita el lote 10, siendo en realidad el lote 11 de la Mzna 272 del Barrio Vidriera;

Que es necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 096/10.C.D., en su Anexo I, para regularizar la ocupación antes mencionada;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado según consta en Acta N° 101 de la Comisión de Gobierno, siendo el reconocimiento a los fines de conectar los servicios domiciliarios básicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 096/10.C.D., donde dice: 04-1-B-272-11 "Panero, Julio Oscar - DNI 26.108.194", deberá decir: 04-1-B-272-11: "Condori Luis Adrian - DNI 37.746.982".

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°110/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1813-18 (13-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°111/2018 - CD

Allen, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La construcción de la rotonda de ingreso a la localidad de Allen ubicada en Avenida Roca, en intersección con las calles Neuquén y Primeros Pobladores; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra ubicada en el principal acceso de nuestra localidad;

Que esta rotonda distribuye el tránsito de sur a norte y de este a oeste, conectando los accesos a la localidad;

Que por este motivo resulta necesario y de utilidad la denominación definitiva de la rotonda mencionada;

Que el 15 de noviembre de 2017 se toma contacto de comunicación por última vez con el submarino ARA San Juan, que cumplía la indispensable función de defender y custodiar la soberanía nacional en el Mar Argentino; concebido para ataques con fuerza de superficie, submarinos, tráfico mercante y operaciones de minado;

Que durante un año se llevaron a cabo innumerables acciones de rastreo para hallarlo, que mantuvo en vilo a toda la población en la República Argen-

tina, acompañando desde el pensamiento y acompañamiento a cada uno de los tripulantes y sus familias, que hasta último momento no perdieron la esperanza;

Que resulta destacable reconocer en nombre de los submarinistas desaparecidos, a la única mujer que era miembro de la tripulación entre los 44 que conformaban el submarino de la Armada Argentina denominado ARA San Juan, desaparecido en el Mar Argentino en el mes de noviembre de 2017;

Que Eliana Krawczyk ingresó a la Marina en el año 2004, cuando la Armada Argentina abre sus puertas a la incorporación de las mujeres a la fuerza, "Fui corriendo a la delegación de Posadas y me inscribí. Dejé todo y viajé a la Escuela Naval Militar de Ensenada. Llevé una foto de mamá en la billetera.";

Que ese año ingresa a primer año de la escuela Naval, donde a partir del año 2009 se convertía en oficial y tres años más tarde hizo su ingreso a la Escuela de Submarinos, una fuerza que nunca había incorporado mujeres a sus filas en 71 años de historia;

Que la Teniente de Navío Eliana Krawczyk tuvo en el año 2012 su destino inicial en el ARA Salta, en el que estuvo cuatro años, convirtiéndose así en la primera mujer submarinista en Sudamérica, desde el año 2012;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-11-18, según consta en Acta N° 1291, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE con el nombre "Teniente de Navío Eliana Krawczyk – ARA San Juan", a la rotonda de ingreso a la localidad de Allen ubicada en Avenida Roca, en intersección con las calles Neuquén y Primeros Pobladores, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COLÓQUESE la cartelería correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°111/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1814-18 (13-12-18) PEM

DECLARACION MUNICIPAL N° 011/18-C.D.

Allen, 15 de Noviembre de 2.018.

VISTO:

Que desde el corriente mes se comienza con el proceso de implementación del Programa Municipal de Estaciones de Reciclado Urbano – Escolares en el marco del plan GIRSUD (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios); y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es uno de los países firmantes de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030, que enmarcan acciones a nivel internacional, tendientes a comprometer al trabajo de carácter integrado e indivisible conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental;

Que la escases de políticas, programas y recursos a nivel nacional y provincial a lo largo de las últimas décadas, instan al Municipio, dentro de sus posibilidades, a abordar la problemática de manera directa y efectiva, a fin de mitigar el impacto socio-ambiental ocasionado por los residuos en su territorio;

Que dicho programa propuesto por el Poder Ejecutivo local es avalado por los organismos superiores competentes, como una alternativa real y efectiva para el abordaje de soluciones paulatinas al flagelo de los residuos sólidos urbanos domiciliarios a corto, mediano y largo plazo;

Que el Consejo de Educación Zonal considera de vital importancia la implementación de un programa unificado de recolección diferenciada y concientización ambiental ciudadana, que integre a todos los actores de la comunidad, poniendo especial foco en la comunidad educativa;

Que es menester en la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Allen, a través de su Dirección de Medio Ambiente, el impulsar las acciones necesarias para trabajar los ODS mencionados anteriormente;

Que es menester de la Municipalidad de Allen, a través de su Dirección de Medio Ambiente, fomentar la educación ambiental en los jóvenes e incentivar las actividades relacionadas al cuidado del medio ambiente y a la separación y reciclado de los residuos;

Que entendemos en virtud de lo expuesto y a fin de asegurar su continuidad en el tiempo, consideramos que es necesario Declarar de Interés el Programa de Estaciones de Reciclado Urbano – Escolares, organizado por el Municipio, el cual inició su proceso de implementación en el corriente mes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, el Programa Municipal de Estaciones de Reciclado Urbano - Escolares.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACION MUNICIPAL N° 011/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

DECLARACION MUNICIPAL N° 012/18-C.D.

Allen, 22 de Noviembre de 2.018.

VISTO:

La Muestra Fotográfica "Expofoto Allen" a realizarse desde el 25 hasta el 2 de diciembre de 2018, en el Museo de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra fotográfica surgió como un proyecto por parte de los alumnos del Taller de Fotografía, que consistía en mostrar la Ciudad en el país;

Que dicho proyecto consiste a través de la recopilación fotográfica aplicar los conocimientos adquiridos, uniendo inquietudes personales, la pasión por la fotografía y el sentimiento de arraigo a la comunidad a la que pertenecen, en pos de mostrar desde su mirada particular;

Que la recopilación fotográfica implicó realizar un trabajo recorriendo la ciudad, con cámara en mano, recopilando materiales que analizaron criteriosamente según el punto de vista de cada fotógrafo;

Que para la muestra se han seleccionado distintos aspectos de la ciudad, más la suma de algunos personajes que hacen e hicieron a la historia de la localidad;

Que la muestra fotográfica permite mostrar el lugar en donde desarrollamos actividades diariamente y no prestamos atención a esos detalles que hacen un arte del día a día, sumando las fotografías de personajes emblemáticos que aportaron a la rica historia de la Ciudad;

Que dicha muestra tiene como finalidad seguir aportando memorias, recuerdos, personajes y dejar viva la historia de Nuestra Ciudad;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-11-18, según consta en Acta N° 1290, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, la Muestra Fotográfica denominada "Expofoto Allen" a realizarse en nuestra ciudad desde el 25 al 2 de diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACION MUNICIPAL N° 012/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

La transcripción de las Ordenanzas, y Declaraciones Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 025/2018 - (816) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 21 de Diciembre de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul*

— CIUDAD DE ALLEN- HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES —




BALANCE DE TESORERIA-NOVIEMBRE 2018-MUNICIPALIDAD DE ALLEN-R.N.

Saldo al 31 - 10 - 18		72,912,320.17
CAJA	323,941.75	
BANCOS (ctas. s/afectación)	54,737,971.22	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	68,234.53	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	17,612,975.82	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	169,196.85	
	<hr/>	
INGRESOS DEL MES:		33,124,512.11
Tasas Municipales	2,708,255.01	
(6) Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	4,161,883.51	
(1) Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	15,189,836.70	
(2) Regalias Petrolif.y Gasíferas	4,421,563.84	
(3) Tasas Provinciales (Ley 4273)	264,055.75	
(4) Regalias 6,5 Mun.Productores	1,915,985.52	
(5) Fondo Federal Solidario	479,379.93	
Venta de Activo Fijo	26,684.96	
Recupero Obras Varias	84,981.85	
Aportes No Reintegrables	3,871,885.04	
	<hr/>	
EGRESOS DEL MES:		24,984,374.01
Personal	12,949,709.08	
Bienes de Consumo	757,112.61	
Servicios	1,565,337.06	
Intereses de la Deuda	6,062.89	
Transferencias Corrientes	4,288,793.97	
Bienes de Capital	215,361.21	
Trabajos Públicos	2,861,246.82	
Servicios Públicos	2,207,449.87	
Amortización de la Deuda	101,749.50	
Cuentas de Terceros	31,551.00	
	<hr/>	
Saldo al 30 - 11 - 18		81,052,458.27
CAJA	487,787.16	
BANCOS (ctas. s/afectación)	62,830,399.92	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	65,209.53	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	17,499,864.81	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	169,196.85	
	<hr/>	
	106,036,832.28	106,036,832.28

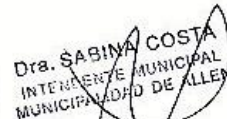
- (1) Ingreso copartic.por goteo 01-11/30-11-18 - Saldo y compensación Septiembre 2018
- (2) Ingreso Regalias por goteo 01-11/30-11-18 - Saldo Septiembre 2018
- (3) Tasas Provinciales (Ley 4273) Septiembre 2018
- (4) Regalias 6,5 Mun.Productores Septiembre 2018
- (5) Fondo Federal Solidario Septiembre 2018
- (6) EDERSA ingreso y compensación periodo Julio/agosto 2018

DEPARTAMENTO TESORERIA, 30 de Noviembre de 2018


 Gloria A. Lopez
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Griselda Morell
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Allen




 Dra. SABINA COSTA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN


 Sr. Ignacio Javier Villa
 CONTADOR MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen